



STCSV
202438600153431
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 26 de 2024

Señor(a)

NO REGISTRA
NO REGISTRA
@IvanPerdomoL
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202418500053972 . Avda carrera 24 entre calles 63 y diagonal 61C.

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En cuanto a su requerimiento en el que indica:

“Excelente trabajo, ojalá se peguen la rodada por la Avda carrera 24 entre calles 63 y diagonal 61C, llevamos varios años pidiendo ayuda a @idubogota y aún no han llegado.”

A continuación, se da respuesta en los siguientes términos:

El Contrato de Obra IDU-1710-2022, cuyo objeto es: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 4”, suscrito con el CONSORCIO AG3-OBRAS y cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO KALSIS IDU G4 - G5, a través del Contrato IDU-1691-2022. Los contratos iniciaron el 23 de enero de 2023 con fecha estimada de terminación el 22 de julio de 2024, o cuando se agote el valor total del contrato de obra.



STCSV

202438600153431

Información Pública
Al responder cite este número

El alcance contractual en el corredor vial mencionado, Avenida carrera 24 entre calles 63 y 92, corresponde a actividades de atención inmediata, consistentes en intervenciones superficiales tendientes a mitigar, de manera puntual y temporal, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la malla vial de la ciudad.

En virtud de lo anterior, las actividades realizadas por parte del Consorcio AG3-OBRAS sobre la carrera 24 entre calle 63 y calle 63ª identificado con el CIV: 12002772 Pk_Id:178708 calzada oriental, corresponden al fresado y reposición de la carpeta asfáltica garantizando la movilidad y seguridad de los usuarios del corredor.

Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra IDU 1710 de 2022 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollan de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Por otro lado el contrato cuenta con el Punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto; el cual se encuentra localizado en la calle 107A # 8A- 54 Local 101, barrio Santa Ana, teléfono 3054657535 y el correo electrónico es: 1710puntoidu@cag3obras.work.

Adicionalmente, le informamos una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU y Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional- SIMUR y para el tramo de su interés carrera 24 entre calles 63 y diagonal 61C, se registra lo siguiente:

La Avenida Colombia vía objeto de su solicitud hace parte de la Malla vial Arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se



STCSV
202438600153431
Información Pública
Al responder cite este número

articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 14 de la ley 1437 de 2011, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



MONICA ELOISA RUEDA PENA
Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 26-01-2024 05:55:58 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: JUAN CARLOS GONZALEZ BERNAL-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.